

CIRCULAR CONJUNTA 22 DE 2015

(mayo 28)

Diario Oficial No. 49.526 de 29 de mayo de 2015

MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Para: Entidades promotoras de salud del régimen contributivo y subsidiado, instituciones prestadoras de servicios de salud públicas y privadas y entidades territoriales

De: Ministro de Salud y Protección Social y Superintendente Nacional de Salud

Asunto: Modificación fecha de organización mesa de saneamiento de cartera y aclaración de cuentas señalada en la Circular Conjunta número [030](#) de 2 de septiembre de 2013 – periodo enero-marzo 2015

Fecha: Bogotá, D. C., 28 de mayo de 2015

La Circular Conjunta número [030](#) del 2 de septiembre de 2013, en el literal a) del apartado II del numeral 4.3., establece como responsabilidad de los Departamentos y/o Secretarías de Salud Departamentales, convocar y dirigir las mesas de saneamiento de cartera y aclaración de cuentas de su jurisdicción. Adicionalmente, el literal c) del citado apartado y numeral, dispone que las referidas entidades territoriales deben organizar anualmente cuatro mesas de saneamiento de cartera, posterior a la publicación de los resultados del cruce de información de cada trimestre, en las siguientes fechas:

Mesa	Fecha	Período de información
1	A más tardar el 28 de febrero	Período octubre-diciembre año anterior
2	A más tardar el 30 de mayo	Período enero-marzo
3	A más tardar el 30 de agosto	Período abril-junio
4	A más tardar el 30 de noviembre	Período julio-septiembre

Sin embargo, por razones de actualización tecnológica y migración de la infraestructura que soporta los aplicativos misionales de este Ministerio, llevada a cabo como resultado de la vinculación obligatoria al Acuerdo Marco de Precios CCE-134-1-AMP-2014, en virtud de lo establecido en el artículo [46](#) del Decreto número 1510 de 2013, no se ha finalizado el procesamiento de la información reportada por las ERP e IPS correspondiente al primer trimestre de 2015 (enero-marzo). Por consiguiente, se hace necesario modificar por única vez la fecha para realizar la mesa de saneamiento de cartera y aclaración de cuentas del reporte de información del trimestre en mención, a más tardar el 30 de junio de 2015.

Las demás fechas de celebración de las mesas para la presente vigencia se mantienen en los términos de la Circular Conjunta [030](#) de 2013.

Publíquese y cúmplase.

28 de mayo de 2015.

El Ministro de Salud y Protección Social,

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE.

El Superintendente Nacional de Salud,

NORMAN JULIO MUÑOZ MUÑOZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

